

¿Por qué Cuba no debe pertenecer al Consejo de Derechos Humanos de la ONU?

Informe del Observatorio Cubano de Derechos Humanos

Desde el 2006 en que se creó el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, el gobierno de Cuba ha sido miembro pleno del Consejo, durante 14 años, salvo en el 2013 y el 2020. Este informe analiza la trayectoria negativa en el Consejo, por parte del gobierno cubano contra los derechos humanos en la ONU, la negativa del gobierno a cumplir sus compromisos con la ONU en su legislación interna, y los incumplimientos del gobierno cubano con las Convenciones que ha firmado y ratificado por lo cual es Estado Parte.

Índice

- 1- Trayectoria negativa del gobierno cubano en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU...
 - 2- Negativa del gobierno cubano a incluir en su legislación interna el Derecho Internacional y los Derechos Humanos Universales...
 - 3- Incumplimiento del gobierno cubano de los compromisos con las Convenciones de la ONU de las cuales es Estado Parte...
 - 4- Rechazo sistemático a ser evaluado y visitado por los Relatores especiales de Naciones Unidas, negativa a las denuncias particulares sobre violaciones de derechos humanos en Cuba...
- Conclusiones...

1- Trayectoria negativa del gobierno cubano en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU

Durante los 14 años como miembro del Consejo de Derechos Humanos, el gobierno cubano ha votado negativo en 76 ocasiones, en contra de los procedimientos de investigación de graves violaciones de derechos humanos en diferentes países, y en contra de los mecanismos de la ONU que permiten ejercer su función de veladores de los derechos humanos universales. El Informe de CADAL, del 2 de septiembre del 2020, de los investigadores Brian Schapira y Roxana Perel, explican 15 casos de países con graves violaciones de derechos humanos, frente a los cuales Cuba votó en reiteradas ocasiones y sobre varias y continuas Resoluciones, en contra de analizarlos, evaluarlos, y proponer medidas propias del Consejo de Derechos Humanos (entre 2006 y 2019). Por otra parte, reseña las veces en que Cuba votó en contra o no aceptó, Resoluciones del Consejo de Derechos humanos sobre temáticas y procedimientos de Derechos Humanos que le compete al Consejo de Derechos Humanos de la ONU implementar, para velar por los derechos humanos y proteger a los defensores de derechos humanos, periodistas y activistas civiles en todos los países. Este Informe actualiza los votos negativos y de abstención del Gobierno cubano frente a la invasión rusa a Ucrania desde el 2014 hasta abril del 2022.

Situación en Corea del Norte

“A partir de 2008 Cuba votó en contra en seis oportunidades en que se trataron violaciones a derechos humanos en Corea del Norte. En tal sentido votó en contra de la renovación del mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea y en contra de condenar cuestiones relacionadas con graves violaciones de derechos humanos en ese país, habiendo sido calificadas situaciones como delitos de lesa humanidad perpetrados por el régimen”

Situación en el Sudán

“En 2009 Cuba votó en contra cuando el CDH decidió mediante su Res. 11/10 del Informe A/64/535, «crear el mandato del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán», debido al conflicto en Darfur, como así también cuando resolvió renovar por un período de un año dicho mandato. Posteriormente a esta votación, se aprobaron otras resoluciones relativas a graves situaciones en dicho país y luego, al dividirse aquel país, a Sudán del Sur, las mismas fueron aprobadas sin votación registrada”.

Situación en Siria

Cuba votó permanentemente en contra (en 2011 y 2012, e ininterrumpidamente luego de 2014 a 2019) para considerar la situación de los derechos humanos en la

República Árabe Siria. Así, se opuso cuando el CDH –en sus resoluciones S-16/1 y S-17/1 del Informe A/66/53– expresó su «profunda preocupación ante la muerte de cientos de personas en relación con las protestas políticas recientes y en curso en la República Árabe Siria, y gran inquietud ante los presuntos homicidios intencionados, detenciones y casos de tortura de manifestantes pacíficos por parte de las autoridades sirias», y condenó «enérgicamente las continuas violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos por las autoridades sirias, como las ejecuciones arbitrarias, el uso excesivo de la fuerza y la muerte y persecución de manifestantes y defensores de los derechos humanos, las detenciones arbitrarias, las desapariciones forzadas, las torturas y los malos tratos infligidos a detenidos, incluso menores» y decidió «enviar urgentemente una comisión de investigación internacional independiente, que designará el Presidente del Consejo de Derechos Humanos, para investigar todas las presuntas violaciones de las normas internacionales de derechos humanos cometidas desde marzo de 2011 en la República Árabe Siria». Particularmente en la Resolución S 17/1 de agosto de 2011, entre otras cuestiones el CDH volvió a condenar «las continuas violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos por las autoridades sirias», deploró «los continuos ataques indiscriminados a la población» y exhortó «a las autoridades del país a poner fin de inmediato a todos los actos de violencia contra ella». También allí, exhortó a la liberación de presos de conciencia, a poner fin a intimidaciones y persecuciones y detenciones arbitrarias de periodistas, abogados y defensores de derechos humanos. Asimismo, instó permitir a los medios de comunicación a hacer su tarea sin restricciones ni censura; expresó su preocupación por la situación humanitaria e instó a que se asegure el acceso sin trabas y seguro de todos los organismos y trabajadores humanitarios. Por otra parte, el CDH destacó «la necesidad de que se realice una investigación internacional transparente, independiente y pronta de las violaciones del derecho internacional, incluidas las normas internacionales de derechos humanos, y que se exijan responsabilidades a los autores» y decidió «enviar urgentemente una comisión de investigación internacional independiente... para investigar todas las presuntas violaciones de las normas internacionales de derechos humanos cometidas desde marzo de 2011». Desde aquel momento, la situación de Siria tuvo una evolución que se complejizó y agravó muchísimo hasta la actualidad, motivando un total de 28 resoluciones (considerándose sólo aquellas aprobadas en los años en que Cuba fue parte del Consejo hasta 2019). **Cuba mantuvo en forma permanente su voto en contra de todas estas resoluciones”.**

Situación en Irán

En 2011 Cuba votó en contra para considerar la situación de los derechos humanos en la República Islámica de Irán, cuando el CDH decidió –en su resolución 16/9 del Informe A/66/53– nombrar un Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica de Irán «recordando la resolución 65/226 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2010, y lamentando la falta de cooperación de la República Islámica del Irán en relación con las solicitudes formuladas por la Asamblea en esa resolución». En tal resolución 56/226 de la Asamblea –que motivara la designación del Relator especial por parte del CDH– se expresó la profunda preocupación relativa a, entre otras, las siguientes situaciones: la aplicación de flagelación y amputaciones; la aplicación de la pena de muerte sin respetar las salvaguardias reconocidas

internacionalmente, incluidas las ejecuciones públicas, incluso a personas que eran menores de 18 años al cometer el delito, y por delitos que carecen de una definición precisa y explícita, como el «moharabeh» (enemistad contra Dios); la lapidación y el estrangulamiento por suspensión como métodos de ejecución, y el hecho de que las personas encarceladas seguían afrontando condenas de ejecución por lapidación; la generalización de la desigualdad entre los géneros y la violencia contra las mujeres; la constante represión de los defensores de los derechos de la mujer, los arrestos, la represión violenta y la condena de mujeres que ejercen su derecho de celebrar reuniones pacíficas; el aumento de los casos de persecución de minorías religiosas no reconocidas oficialmente; las restricciones constantes, sistemáticas y severas a la libertad de reunión y de asociación pacíficas y a la libertad de opinión y expresión; los persistentes actos de acoso, intimidación y persecución, incluidos arrestos arbitrarios, detenciones y desapariciones, así como la represión violenta de, entre otros, opositores políticos, defensores de los derechos humanos, abogados, periodistas y otros representantes de los medios de comunicación, proveedores y usuarios de Internet, autores de bitácoras web, clérigos, miembros de la comunidad académica, estudiantes y dirigentes sindicales; las graves limitaciones y restricciones del derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencias, incluidos el arresto arbitrario, la detención indefinida y la imposición de largas condenas de cárcel a quienes ejercen este derecho, y la demolición arbitraria de lugares de culto; la continua falta de respeto de las garantías procesales y las violaciones de los derechos de los detenidos, entre otras situaciones que allí se refirieron. Allí se exhortó al Gobierno iraní a que atienda «los llamamientos específicos a la acción contenidos en resoluciones anteriores de la Asamblea General, y a que respete plenamente sus obligaciones en materia de derechos humanos, tanto en la ley como en la práctica» detallando la necesidad de tomar una serie de medidas concretas para finalizar con las situaciones referidas. **Además de votar en contra de la designación del Relator Especial, posteriormente Cuba mantuvo su voto negativo a las resoluciones que prorrogaron su mandato en un total de 8 oportunidades, alineándose con la teocracia autoritaria iraní”.**

Situación en Belarús

“En 2011 Cuba votó en contra al considerarse la situación de los derechos humanos en Belarús, cuando el CDH –en su resolución 17/24 del Informe A/66/53– se mostró «Profundamente preocupado por la situación general de los derechos humanos en Belarús y su grave deterioro desde las elecciones presidenciales del 19 de diciembre de 2010, en particular por las denuncias plausibles de tortura, detención arbitraria e intensificación del acoso de dirigentes de la oposición, representantes de la sociedad civil, defensores de los derechos humanos, abogados, medios de comunicación independientes, estudiantes y sus defensores». Allí el CDH condenó «las violaciones de los derechos humanos que se produjeron antes, durante y después de las elecciones presidenciales del 19 de diciembre de 2010, incluidos el uso de la fuerza, las detenciones arbitrarias, la privación de libertad y las condenas por motivos políticos de que fueron objeto candidatos de la oposición y simpatizantes suyos, periodistas y defensores de los derechos humanos, así como la violación de los derechos a las debidas garantías procesales, incluido el derecho a un juicio imparcial, de que fueron víctimas quienes participaron en las manifestaciones...». La resolución también instó al gobierno de Belarús a que tome una serie de medidas

tendientes a remediar las situaciones denunciadas, garantizar el pleno ejercicio de los derechos y permitir acceso a los mecanismos del sistema universal; solicitó a la Alta Comisionada que vigile la situación en dicho país, que presente informes al respecto y pidió la especial atención de varios de los Procedimientos Especiales del CDH. Asimismo, en 2012 votó en contra al aprobarse la Res 20/13 del informe A/67/53 en la cual se expresó la honda preocupación ante las conclusiones recogidas en el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos «que sugieren la existencia, desde el 19 de diciembre de 2010, de un cuadro de violaciones graves de los derechos humanos que tiene carácter sistémico e incluye una intensificación de las restricciones impuestas a las libertades fundamentales de asociación, reunión, opinión y expresión, dirigida también contra los medios de comunicación, así como ante las alegaciones de tortura y malos tratos de personas privadas de la libertad, de impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos y otros abusos, de acoso a las organizaciones de la sociedad civil y a los defensores de los derechos humanos, de incumplimiento de las debidas garantías procesales y de las salvaguardias para la celebración de un juicio imparcial, y de presiones ejercidas contra abogados defensores». También instó al Gobierno de Belarús «a poner en libertad y rehabilitar de manera inmediata e incondicional a todos los presos políticos, a investigar de manera exhaustiva, transparente y creíble las denuncias de tortura y malos tratos, a aplicar todas las demás recomendaciones formuladas en el informe de la Alta Comisionada, y a poner fin inmediatamente a la detención arbitraria de defensores de los derechos humanos, al recurso creciente a la detención arbitraria de corta duración y a la imposición arbitraria de prohibiciones de viajar con el fin de intimidar a los representantes de la oposición política y los medios de comunicación, así como a los defensores de los derechos humanos y la sociedad civil». Finalmente, decidió nombrar un Relator Especial encargado de vigilar la situación de los derechos humanos en Belarús. Posteriormente la situación continuó tratándose en el CDH hasta la actualidad, aprobando resoluciones en las cuales se hicieron observaciones y exhortaciones similares a las más arriba descritas, particularmente en cuanto a violaciones sistemáticas a los derechos civiles y políticos, que incluían la desaparición forzada de opositores, y se deploró la falta de cooperación de Belarús con el Relator Especial, así como la falta de transparencia electoral. **Cuba mantuvo su postura votando siempre en contra de tales resoluciones en 8 votaciones.** Recientemente se reavivó la convulsión y las protestas por la celebración de elecciones fraudulentas y manipuladas por el autócrata Alexander Lukashenko, en ejercicio del poder desde 1994. Estos sucesos fueron objeto de una seguidilla de comunicados y notas de prensa emitidos por la Oficina del Alto Comisionado, los días 1, 10 y 17 de julio y los días 12, 13 y 21 de agosto del corriente, alertando a las autoridades de Belarús ante las detenciones arbitrarias de personas que estaban ejerciendo su derecho a la libertad de expresión y reunión. Los comunicados también solicitaron a las autoridades que reconsideren su postura de no involucrarse con el Relator Especial de las Naciones Unidas. **De mantenerse en el poder, Lukashenko seguramente contará con la complicidad de Cuba en el CDH”.**

Situación en Myanmar

“La consideración de la situación de los derechos humanos en Myanmar por parte del Consejo de Derechos Humanos comenzó en el año 2009”.

“La situación en Myanmar continúa siendo objeto de tratamiento hasta el presente atento a la gravedad de la crisis existente y se ha exhortado al gobierno a que reanude sin demora la colaboración con la Relatora Especial. No obstante, después de que las primeras ocho resoluciones fueron adoptadas sin una votación registrada, a partir del año 2018 en que se adoptaron mediante votación nominal, **Cuba votó en contra de que se proporcionen a la misión internacional independiente de investigación, a la Relatora Especial y al mecanismo independiente toda la asistencia, los recursos y los servicios de expertos que precisen para poder cumplir plenamente su mandato de asistencia frente a tal grave situación.** La crisis habría significado entre otras situaciones gravísimas de violaciones a los derechos humanos, la comisión por parte del ejército de crímenes de guerra, y el desplazamiento de alrededor de más de 700.000 personas de la etnia rohinyá quienes debieron buscar refugio en Bangladesh”.

Situación en Sri Lanka

En 2014, Cuba votó en contra para considerar las acciones destinadas a la promoción de la reconciliación y la rendición de cuentas en Sri Lanka relativas a un conflicto étnico de décadas entre las minorías tamiles y el gobierno perteneciente a la etnia mayoritaria cingalesa. El CDH en su resolución 19/2 del Informe A/67/53, «notó con preocupación que en el informe de la Comisión de la Reconciliación y las Experiencias Extraídas de Sri Lanka no se examinan adecuadamente las graves denuncias de violaciones del derecho internacional». No obstante, la CDH exhortó al gobierno de Sri Lanka «a que aplique las constructivas recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de la Reconciliación y las Experiencias Extraídas y adopte todas las medidas adicionales necesarias para cumplir las obligaciones legales que le incumben y el compromiso de iniciar actuaciones creíbles e independientes para asegurar la justicia, la equidad, la rendición de cuentas y la reconciliación a todos los ciudadanos de Sri Lanka». Posteriormente, en 2015, 2017 y 2019, las resoluciones sobre la situación en este país se aprobaron sin votación registrada”.

Situación en Ucrania

“En 2014, ante la situación crítica en Ucrania desatada por la destitución del mandatario pro ruso Victor Yanukóvich, y en el marco de un complejo conflicto con aspectos políticos internos y externos, que incluye la problemática de la población étnicamente rusa en regiones del este de Ucrania y de Crimea, en el que participaron grupos armados ilegales supuestamente apoyados por Rusia (que luego significó la adhesión de Crimea a la Federación Rusa), **Cuba votó en contra para considerar la cooperación y asistencia a Ucrania en la esfera de los derechos humanos.**

En dicha ocasión la CDH –en la resolución 26/30 del Informe A/69/53– expresó su «preocupación por que, a pesar de los esfuerzos de la administración electoral por organizar la votación en todo el país, hubo personas que no pudieron votar en las regiones de Luhansk y Donetsk, debido a los trastornos sistemáticos causados por grupos armados ilegales, y en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol»; y exhortó «al Gobierno de Ucrania a que siga investigando todos los presuntos abusos y violaciones de los derechos humanos de forma rápida, imparcial, transparente y exhaustiva, y a que

asegure la rendición de cuentas, también en relación con las protestas de Maidan y los actos violentos de Odessa del 2 de mayo de 2014». Esta misma resolución condenó «enérgicamente la violencia y los abusos cometidos por los grupos armados ilegales, como los secuestros, las detenciones ilegales, las ejecuciones, las torturas y los malos tratos, las desapariciones y el acoso de periodistas, observadores internacionales y otras personas», e instó «a todos los miembros de los grupos armados ilegales a que procedan de inmediato a deponer las armas y poner fin a los actos ilegales, liberando sin tardanza a todas las personas detenidas ilegalmente, y a desalojar los edificios administrativos y públicos ocupados, de conformidad con las disposiciones de la Declaración Conjunta de Ginebra». **En 2015, Cuba también votó en contra para considerar la cooperación y asistencia a Ucrania en la esfera de los derechos humanos, cuando el CDH –en su resolución 29/23 del Informe A/70/53– propició «las iniciativas de las Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y otras organizaciones internacionales y regionales para ayudar a Ucrania a proteger los derechos de todas las personas en Ucrania, según lo expuesto por la Asamblea General en su resolución 68/262, de 27 de marzo de 2014, y los avances conseguidos, así como los retos y obstáculos que siguen planteándose a este respecto».** En la referida Resolución de la Asamblea, se exhortó «a todos los Estados a que desistan y se abstengan de cometer actos encaminados a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de Ucrania, incluidos los intentos de modificar las fronteras de Ucrania mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otros medios ilícitos». En cuanto al trasfondo complejo de la situación, se ha cuestionado tanto el accionar del gobierno de Ucrania de aquel momento (pro ruso Victor Yanukóvich), como el accionar de los grupos apoyados por Rusia y la propia movilización de tropas rusas. **Cuba continuó votando en contra de la asistencia a Ucrania con la participación de la Oficina del Alto Comisionado en tres oportunidades más, alineándose con los intereses de la autocracia gobernante en la Federación Rusa y dejando de lado cualquier interés por el respeto a los derechos humanos en Ucrania”.**

En días recientes, la Asamblea General de Naciones Unidas, condenó la invasión rusa a Ucrania y suspendió a Rusia del Consejo de Derechos Humanos. En la primera votación de condena a la invasión rusa a Ucrania, del 22 de marzo, 141 países aprobaron la resolución de condena, **mientras Cuba se abstuvo**. La Asamblea General de Naciones Unidas votó el 7 de abril a favor de suspender a Rusia de su Consejo de Derechos Humanos por las "violaciones y abusos graves y sistemáticos" cometidos durante la invasión rusa a Ucrania. **93 países votaron a favor de la medida, 24 en contra y hubo 58 abstenciones. Cuba votó en contra.**

En los medios de difusión propiedad del gobierno cubano, se ha informado dentro de Cuba sólo la versión de los medios oficiales rusos y ninguna información de las denuncias del gobierno y la sociedad civil de Ucrania. **Los culpables de la invasión a Ucrania, según los medios oficiales cubanos, han sido EEUU, Occidente, la OTAN, y el propio gobierno del presidente Volodímir Zelenski.** La visión de la invasión por parte del gobierno de Ucrania y la sociedad civil ucraniana es considerada “falsa” por el gobierno cubano y por ello la oculta a la población cubana.

Por las votaciones anteriores y recientes sobre Ucrania, el gobierno cubano respalda la invasión rusa a Ucrania en el Consejo de Derechos Humanos y en la Asamblea General de Naciones Unidas.

Situación en Georgia

“En 2017 Cuba votó en contra al considerarse la cooperación con Georgia, cuando el CDH adoptó su resolución 34/37 del Informe A/72/53. En dicha resolución el CDH acogió con beneplácito la cooperación de Georgia con los procedimientos especiales y la voluntad de poner en práctica las recomendaciones recibidas en el Examen Periódico Universal de noviembre de 2015”.

“La resolución también destacaba los esfuerzos del gobierno de Georgia «para fortalecer la democracia, el estado de derecho y la promoción y protección de los derechos humanos, Observando la declaración realizada por el Alto Comisionado ante el Consejo de Derechos Humanos el 13 de septiembre de 2016, en que expresó su profunda preocupación por la negativa reiterada a permitir que el personal de la Oficina del Alto Comisionado tenga acceso a Abjasia (Georgia) y la región de Tskhinvali/Osetia del Sur (Georgia)» y expresaba «suma preocupación por la situación de los derechos humanos y la situación humanitaria en esas regiones de Georgia» y «por los presuntos casos de secuestro, detención arbitraria, injerencia en los derechos de propiedad y restricción del acceso a la educación en la lengua autóctona, la libertad de circulación y de residencia, así como la discriminación continuada por motivos de origen étnico en ambas regiones» y « suma preocupación por que quienes controlan ambas regiones de Georgia denieguen reiteradamente el acceso a ellas de los observadores internacionales y regionales, incluidos los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas...». Corresponde destacar que la situación en las dos regiones referidas se da en un contexto en el cual tropas rusas tienen el control territorial sobre esos territorios actualmente separados de hecho de Georgia. **Cuba, mediante su voto, pretendió restringir la posibilidad de que observadores internacionales y los mecanismos de derechos humanos de la ONU, ingresen en esos territorios a realizar su labor, en otro claro alineamiento con los intereses de la Federación Rusa, liderada por el autócrata Vladimir Putin, y pretendió también no reconocer los esfuerzos por fortalecer la democracia y los compromisos del Gobierno de Georgia con los mecanismos de derechos humanos del CDH”.**

Situación en Venezuela

En 2018, Cuba votó en contra de velar por la promoción y protección de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela, cuando el CDH en su resolución 39/1 del Informe A/73/53/Add.1, expresó «su más profunda preocupación por las graves violaciones de los derechos humanos en el contexto de una crisis política, económica, social y humanitaria» y exhortó «al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela a que acepte la asistencia humanitaria a fin de hacer frente a la escasez de alimentos, medicamentos y suministros médicos, el aumento de la malnutrición, especialmente entre los niños, y el brote de enfermedades que habían quedado erradicadas o bajo control en América del Sur». En esa resolución la CDH, se refirió a los «cientos de miles de

ciudadanos de la República Bolivariana de Venezuela, incluidos hombres, mujeres y niños, que se ven obligados a abandonar el país, entre otras cosas, en razón de una crisis política, económica, social y humanitaria que afecta gravemente a sus derechos humanos», y ponderó positivamente el informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos titulado «Violaciones de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela: una espiral descendente que no parece tener fin», publicado en junio de 2018. Asimismo expresó su más profunda preocupación «por las graves violaciones de los derechos humanos en el contexto de una crisis política, económica, social y humanitaria» referidas en dicho informe de la Alta Comisionada, y exhortó al Gobierno venezolano «a que acepte la asistencia humanitaria a fin de hacer frente a la escasez de alimentos, medicamentos y suministros médicos, el aumento de la malnutrición, especialmente entre los niños, y el brote de enfermedades que habían quedado erradicadas o bajo control en América del Sur». Finalmente en la misma resolución el CDH solicitó a la Alta Comisionada la preparación de otro informe actualizado sobre la situación de los derechos humanos en el país”.

“Posteriormente, en 2019, al volver a tratarse la situación en Venezuela en un contexto aún más agravado, **Cuba volvió a votar en contra** al aprobarse la resolución 45/25 incorporada en el informe A/74/53/Add. Allí el CDH se refirió a la «alarmante situación de los derechos humanos...en la que se repiten sistemáticamente violaciones que afectan de forma directa e indirecta a todos los derechos humanos —civiles, políticos, económicos, sociales y culturales— en el contexto de la actual crisis política, económica, social y humanitaria, como se indica en los informes de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de otras organizaciones internacionales» y expresó su alarma por la «erosión del estado de derecho». Dicha resolución también manifestó la profunda preocupación «porque más de 4 millones de personas se han visto obligadas a abandonar la República Bolivariana de Venezuela y porque en el Plan de Respuesta Humanitaria para Venezuela de 2019 se fija en 7 millones el número de personas necesitadas, como consecuencia, entre otras cosas, de las violaciones de los derechos a la alimentación y la salud, la violencia y la inseguridad, el desmoronamiento de los servicios básicos, el deterioro del sistema educativo, la falta de acceso a la atención médica prenatal y posnatal y la insuficiencia de los mecanismos de protección frente a la violencia y la persecución por motivos políticos.» También, condenó enérgicamente «los actos generalizados de represión y persecución selectivas por motivos políticos», refiriendo el «el hecho de que al menos 6.000 personas han resultado muertas desde enero de 2018... en el marco de operaciones de las fuerzas de seguridad y de que, según la información analizada por la Alta Comisionada, muchas de esas muertes pueden constituir ejecuciones extrajudiciales». Asimismo, condenó los permanentes ataques contra gran cantidad de medios de comunicación y la detención arbitraria de personas por expresar sus opiniones. También en la citada resolución se condenó «enérgicamente la violación de diversos derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas». Por otra parte solicitó a la Alta Comisionada continuar monitoreando la situación de los derechos humanos e informar al respecto, y decidió establecer, por un año, una Misión Internacional Independiente de Determinación de los Hechos, para investigar «las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas, las detenciones arbitrarias y las torturas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes cometidos desde 2014»”.

Resumiendo, el gobierno de Cuba se niega a la evaluación y escrutinio de las flagrantes violaciones de Derechos Humanos en Venezuela, su crisis humanitaria, y la emigración masiva de su población, respaldada por sucesivos informes del propio organismo del Consejo de Derechos Humanos.

Situación en Burundi

En el caso de la situación de los derechos humanos en Burundi, que sufre conflictos de larga data con golpes de estado y masacres por rivalidades étnicas que produjeron centenares de miles de refugiados y asesinados. En el 2017, Cuba votó en contra de la resolución 36/19 del Informe A/72/53/Add.1, que consideró la renovación del mandato de la Comisión de Investigación sobre Burundi y también votó en contra en 2018 cuando el CDH en su resolución 39/14 del Informe A/73/53/Add.1 condenó «enérgicamente todas las violaciones y conculcaciones de los derechos humanos que persisten en Burundi, en particular las relacionadas con ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, detenciones y privaciones de libertad arbitrarias, casos de tortura y otros malos tratos, violencia sexual o por razón de género, persecución de miembros de la sociedad civil, periodistas y blogueros, miembros de la oposición política y manifestantes, y restricciones a las libertades de expresión, de reunión pacífica y de asociación, que contribuyen a crear un clima de intimidación entre la población». Idéntico voto en contra ejerció Cuba en 2019 al aprobarse la Resolución 42/26 en similares términos”

El gobierno de Cuba votó en contra del escrutinio, condena y evaluación de las graves violaciones de derechos humanos en Burundi en el 2017, 2018 y 2019 en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU.

Situación en Yemen

“En el marco de una guerra civil, con complejidad de actores que incluyen la intervención de grupos armados apoyados por terceros países, e incluso alguna participación más directa de otros países de la región (principalmente Irán y Arabia Saudita, ambos con intereses contrapuestos), en el año 2011, una misión de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos visitó Yemen por invitación del Gobierno y elaboró un informe exhortando al Gobierno del Yemen y a la Alta Comisionada a diseñar un marco propicio para intensificar la cooperación en la esfera de los derechos humanos”.

“**Cuba votó en contra en septiembre de 2018**, cuando el CDH -en su resolución 39/16 del Informe A/73/53/Add.1– expresó su preocupación «por las denuncias de infracciones del derecho internacional humanitario y de violaciones y conculcaciones del derecho de los derechos humanos cometidas en el Yemen, incluidos los casos de vulneraciones graves contra niños, ataques contra trabajadores humanitarios, la población y la infraestructura civil, como instalaciones médicas y las misiones y su personal, así como escuelas, de trabas al acceso de la asistencia humanitaria, de uso de restricciones a la importación y otras restricciones como táctica militar, de graves restricciones del derecho a la libertad de religión o de creencias, también para las minorías, como los miembros de la fe bahaí, y de acoso y agresiones a periodistas y defensores de los derechos humanos, incluidas mujeres defensoras de dichos derechos»”

Situación de Nicaragua

En marzo de 2019, teniendo en cuenta los acontecimientos ocurridos en Nicaragua desde abril de 2018 que habían provocado una grave crisis política y de derechos humanos, documentada en un informe del Alto Comisionado de agosto de ese año, el CDH aprobó una resolución a la cual Cuba se opuso. En su resolución 40/2 del Informe A/74/53 el CDH manifestó su preocupación «por las denuncias de graves violaciones y abusos cometidos contra los derechos humanos desde abril de 2018, con un uso desproporcionado de la fuerza por parte de la policía para reprimir las protestas sociales y la comisión de actos de violencia por grupos paramilitares armados, así como por las denuncias de constantes casos de detención ilegal y prisión arbitraria, hostigamiento, torturas y actos de violencia sexual y de género durante la reclusión» y «por las crecientes restricciones al espacio cívico y las expresiones de disensión en Nicaragua, incluido el cierre de medios de comunicación independientes y la cancelación del registro de varias organizaciones de la sociedad civil y la confiscación de sus activos y bienes, dirigidas en particular contra los defensores de los derechos humanos, incluidas las defensoras de los derechos humanos, y por las denuncias de actos de intimidación y represalias». Allí también instó al Gobierno a respetar «los derechos a la libertad de reunión pacífica, de asociación y de expresión, así como la independencia de los medios de comunicación y del poder judicial» y a poner en libertad a todos aquellos detenidos arbitraria o ilegalmente. Asimismo, lamentó la falta de colaboración con el sistema al retirar la invitación cursada al ACNUDH para visitar el país y suspender las misiones de mecanismos dependientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Finalmente, el CDH solicitó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas la preparación de otro informe sobre la situación en el país.

“El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas anunció este 7 de marzo del 2022, la creación de un mecanismo que investigará las violaciones a los derechos humanos del régimen de Daniel Ortega y Rosario Murillo desde 2018. La medida implica la creación de un grupo con tres expertos independientes y un presupuesto de tres millones de dólares para fiscalizar los abusos cometidos en el país en los últimos cuatro años. “Establecer los hechos y circunstancias que rodean las presuntas violaciones, reunir, consolidar, preservar y analizar información y pruebas y, cuando sea posible, identificar a los responsables”, señala un comunicado de 15 organizaciones dedicadas a la defensa de los derechos humanos en Nicaragua. La comisión trabajará durante un año y dará “recomendaciones con miras a mejorar la situación” y “proporcionar orientación sobre el acceso a la justicia”.

“La decisión se ha aprobado durante una sesión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, **donde Cuba votó en contra**. En la votación, 20 países se han abstenido y otros siete se han posicionado en contra: Cuba, Venezuela, Bolivia, Honduras, Rusia, China, y Eritrea. El 7 de marzo, la ONU ya hizo público un duro informe en el que transmitían su preocupación por la situación del país centroamericano”.

“En una larga lista, la organización enumeraba, entre otros abusos, que no haya habido “rendición de cuentas por las violaciones de derechos humanos cometidas desde abril de 2018”; la existencia de al menos 43 presos políticos por las elecciones de 2021; los juicios

expres “sin respetar el debido proceso”; las “detenciones arbitrarias o el “hostigamiento por parte de agentes estatales contra defensores de los derechos humanos, periodistas y abogados”.

El gobierno de Cuba se opone al escrutinio, evaluación, investigación, de las graves violaciones de derechos humanos en Nicaragua en el 2019 y 2022 propuestas por el propio Consejo de Derechos Humanos de la ONU.

Situación en Eritrea

La consideración de la situación de los derechos humanos en Eritrea por parte del Consejo de Derechos Humanos se inició en el año 2012, cuando mediante una resolución aprobada sin votación registrada, se decidió nombrar un Relator Especial con el mandato de que presente un informe ante el CDH. A esta resolución se llegó como consecuencia de «las persistentes violaciones generalizadas y sistemáticas de los derechos humanos y las libertades fundamentales cometidas por las autoridades de Eritrea, en particular las ejecuciones arbitrarias y extrajudiciales, las desapariciones forzadas, el uso de la tortura, la detención arbitraria y en régimen de incomunicación sin recurso a la justicia y la reclusión en condiciones inhumanas y degradantes; graves restricciones a la libertad de opinión y de expresión, la libertad de información, la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión y la libertad de reunión y asociación pacíficas, en particular la detención de periodistas, defensores de los derechos humanos, actores políticos y dirigentes y fieles religiosos observadas en Eritrea»

Cuba dejó en evidencia su accionar en el año 2019, cuando votó en contra de la resolución del CDH para prorrogar el mandato de la Relatora Especial por un nuevo período. La población de Eritrea, al mando del autócrata Isaiás Afewerki que ocupa la presidencia desde la creación del país en 1993, sufre gravísimas violaciones a los derechos humanos, lo que habría provocado la emigración de más del doce por ciento de su población.

En el caso de Eritrea, el gobierno cubano también obstruye y se opone al escrutinio, investigación, y la prolongación de un Relator Especial en el 2019, propuesto desde el 2012, por el Consejo de Derechos Humanos.

Situación en Filipinas

En el marco de una campaña contra las drogas ilícitas en Filipinas anunciada a mediados de 2016, existían denuncias ante el sistema de la ONU de gravísimas violaciones a los derechos humanos por parte del gobierno autoritario encabezado por Rodrigo Duterte.

“Al tratarse esta situación en el CDH en 2019, Cuba votó en contra de velar por la promoción y protección de los derechos humanos en Filipinas, cuando en su resolución 41/2 del Informe A/74/53, el CDH manifestó su «preocupación por las denuncias de violaciones de los derechos humanos en Filipinas, en particular las relativas a asesinatos, desapariciones forzadas, detención y reclusión arbitrarias, actos de intimidación y persecución o de violencia contra miembros de la sociedad civil,

defensores de los derechos humanos, pueblos indígenas, periodistas, abogados y miembros de la oposición política, y las restricciones a la libertad de opinión y de expresión, de reunión pacífica y de asociación». Allí el CDH instó al Gobierno filipino «a que adopte todas las medidas necesarias para impedir las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas, lleve a cabo investigaciones imparciales y exija responsabilidades a los autores, de acuerdo con las normas y principios internacionales, incluidos los relativos a las debidas garantías procesales y el estado de derecho». Asimismo lo exhortó a cooperar con los mecanismos del CDH y con la Oficina del Alto Comisionado, a quien le solicitó un informe exhaustivo por escrito sobre la situación. Cuba se alineó con la mano de hierro de Rodrigo Duterte posicionándose en favor de un gobierno que desprecia las más mínimas normas de garantías, reprimiendo ilegal y autoritariamente, y que incluso amenazó con retirarse de las propias Naciones Unidas”.

En resumen, Cuba se ha negado durante 14 años en el Consejo de Derechos Humanos al escrutinio, evaluación, investigación y aplicación de los procedimientos de las Naciones Unidas, sobre 15 países que presentaron graves violaciones de derechos humanos, fundamentados en los propios informes de Naciones Unidas. Se ha pronunciado contra los procedimientos de Naciones Unidas en 76 ocasiones verificadas.

El gobierno de **Cuba también se abstiene o vota en contra** sobre resoluciones del Consejo de Derechos Humanos, que promueven la democracia, el estado de derecho, la gobernanza democrática y la protección a los defensores de derechos humanos, periodistas, artistas y activistas de derechos civiles.

-Cuba se abstiene ante la Resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre “La función del buen gobierno en la promoción de los derechos humanos” del 27 de marzo del 2008.

-Cuba se abstiene ante la Resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre “Derechos humanos, democracia y estado de derecho” del 23 de marzo 2012.

-Cuba se abstiene ante Resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre “Derechos humanos, democracia y estado de derecho” el 26 de marzo del 2015.

-Cuba se abstiene ante la Resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre “La cuestión de la pena de muerte” el 1ero de octubre del 2015.

-Cuba se abstiene ante la Resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre “Los derechos humanos y las actividades de prevención y erradicación del extremismo violento” 2 de octubre del 2015.

-**Cuba vota en contra** la Resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre “Protección de los defensores de los derechos humanos, ya sean personas, grupos o instituciones, que trabajan en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales” el 24 de marzo del 2016.

-**Cuba vota en contra** de la Resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre “La promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas”. El 24 de marzo del 2016.

-**Cuba vota en contra** de la Resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre “El espacio de la sociedad civil” el 1ero de Julio del 2016.

- Cuba se abstiene ante la Resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre “La cuestión de la pena de muerte” el 29 de septiembre del 2017
- Cuba se abstiene ante la Resolución del Consejo sobre Represalias contra personas que colaboran con ONU y otros temas transversales, con título: “Cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos” el 29 de Septiembre del 2017.
- Cuba se abstiene ante la Resolución del Consejo sobre “Espacio de la sociedad civil: participación en las organizaciones internacionales y regionales” del 6 de julio del 2018.
- Cuba vota en contra** de la Resolución del Consejo de Derechos Humanos sobre la temática Prevención - Derechos civiles y políticos, con el título: “La contribución del Consejo de Derechos Humanos a la prevención de las violaciones de los derechos humanos” del 6 de julio del 2018.

Si observamos la trayectoria del gobierno de Cuba en el Consejo de Derechos Humanos, los derechos civiles de libertad de expresión, asociación, reunión, y manifestación pacífica, el derecho a la justicia independiente e imparcial, tienen siempre el voto negativo, o la abstención (sinónimo de no aceptar) por parte del gobierno cubano. Los derechos políticos tampoco son reconocidos cuando vota en contra de las resoluciones que condenan las violaciones de derechos civiles y políticos en los 15 países analizados.

En el 2022, aunque Cuba promueve Resoluciones en el Consejo de Derechos Humanos sobre, un Relator Especial para la alimentación, los derechos económicos, sociales y culturales, y el respeto a la pluralidad cultural, su legislación interna impide la reivindicación y denuncia de violaciones de estos derechos en Cuba.

2- Negativa del gobierno cubano a incluir en su legislación interna el Derecho Internacional y los Derechos Humanos Universales

El gobierno cubano anunció en su última Evaluación Periódica Universal de mayo del 2018, su voluntad de transformar su legislación interna acorde con sus compromisos en la ONU y el Derecho Internacional. **La Constitución del 2019**, anuncia un grupo de derechos individuales, pero todas las leyes complementarias anulan o violan los derechos y garantías allí escritos. Así, viola el principio de jerarquía de la Constitución sobre el resto de las leyes nacionales, principio del Derecho Internacional.

Por otra parte, en su artículo 8, la Constitución cubana anuncia su negativa a incorporar los estándares internacionales del Derecho Internacional y de los Pactos fundamentales de la ONU a su legislación interna, porque su Constitución Nacional “**prima**” sobre los

estándares internacionales, incluso, de sus compromisos como Estado Parte de Convenciones y Tratados de la ONU.

Artículo 8: Lo prescrito en los tratados internacionales en vigor para la República de Cuba forma parte o se integra, según corresponda, al ordenamiento jurídico nacional. La Constitución de la República de Cuba **prima** sobre estos tratados internacionales.

Es decir, el gobierno cubano señala **la discrecionalidad** con que va a tratar sus compromisos internacionales.

La Ley de Amparo de los derechos constitucionales y el Código Penal, a aprobarse en abril del 2022, anulan y violan todos los derechos y garantías constitucionales, los derechos humanos civiles y políticos de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos de la ONU, y todos los estándares internacionales del Derecho Internacional.

Ambas leyes criminalizan todos los derechos civiles y políticos y anulan todos los restantes. Los derechos a la alimentación, seguridad social, el empleo, el derecho a la salud y la educación en Cuba, no tienen contenido sustantivo en Cuba, es decir, aparecen en las leyes y en la propaganda oficial, pero no se materializan, por incompetencia gubernamental y sus erráticas políticas públicas: **cobertura territorial de servicios, no significa derecho sustantivo**. La política sanitaria del gobierno cubano ante el covid-19 demostró los intereses de gobierno cubano: destinó más del 45% de la inversión en 2020 y 2021 a la construcción de hoteles y al sistema de salud destinó el 0.8 y 09% de la inversión, según las cifras oficiales de la Oficina Nacional de Estadísticas e Información, (ONEI).

Según el último informe sobre el estado de los derechos sociales en Cuba publicado por nuestra institución, Observatorio Cubano de Derechos Humanos: ocho de cada diez no pudieron conseguir medicamentos en la red de farmacias estatales. Esta situación de escasez obligó a muchos cubanos a tomar medicinas vencidas (un 20%).

La crisis alimentaria se colocó como el principal problema para la población, **porque el estado monopoliza el comercio interior y exterior, y dicta a los productores de alimentos qué producir, qué precio poner a sus productos y a quién pueden vender sus producciones**. El número de personas que han tenido que dejar de hacer alguna de las comidas diarias por falta de dinero o recursos se coloca en el 45% y más del 71% de los hogares cubanos tienen unos ingresos mensuales que les colocan por debajo del umbral de la extrema pobreza.

Los derechos económicos, laborales, sociales, y culturales son ampliamente violados en Cuba por ley: no hay libertad económica al margen del estado, no hay libertad sindical al margen del estado, no hay libertad de expresión y de creación artística, y muchos artistas cubanos están en la cárcel o fueron desterrados de manera discrecional a partir del 2018.

El código penal, criminaliza recibir financiamiento nacional o extranjero para cualquier organización de la sociedad civil cubana y para los activistas cubanos, defensores de derechos humanos o periodistas en el artículo 143. Con este artículo el gobierno se arroga el derecho a decidir quién puede recibir financiamiento en la sociedad civil cubana, con

privación de libertad de cuatro a diez años. Es un delito considerado “Contra la Seguridad del Estado”.

Con el artículo 120.1 criminaliza el derecho a cambiar parcial o totalmente la Constitución de la república, y el sistema “socialista” por medios pacíficos, y penaliza este supuesto delito con penas de cuatro a diez años de privación de libertad. El artículo 120.1 es considerado delito contra la Seguridad del Estado.

El artículo 202.1, criminaliza ejercer los derechos constitucionales de libertad de expresión, libertad de acceso a la información pública, de prensa, de asociación, de reunión, de manifestación pacífica, para los cuales exige pedir permiso a las autoridades para ejercer todos estos derechos, o es condenado de seis meses a un año de privación de libertad y multas. Este delito es considerado como “Ejercicio arbitrario de derechos” de los ciudadanos y es considerado delito “Contra el orden constitucional”

La Marcha Cívica convocada para el 15 de noviembre del 2021, para pedir la liberación de los presos políticos, fue considerada por el gobierno cubano como “ilegal” a pesar del pedido de permiso formal de los activistas de todas las provincias ante las autoridades. El 15 de noviembre se desató una vez más la represión y los “actos de repudio” gubernamentales contra los activistas.

Con anterioridad, el 11 de julio miles de manifestantes pacíficos, salieron a las calles de manera espontánea a pedir Libertad, cantar la canción “Patria y Vida” y pedir el mejoramiento de sus condiciones de vida y en primer lugar, el acceso a alimentos, y medicinas. Pero el gobierno cubano, respondió con el llamado del presidente Miguel Díaz Canel, a la guerra civil. El resultado ha sido compilado por nuestra institución, Observatorio Cubano de Derechos Humanos y por otras organizaciones de derechos humanos como Prisoners Defenders y el Justicia 11J Cuba: más de un millar de presos y presas políticas en el último año, todos procesados sin el debido proceso y condenados a exorbitantes penas de cárcel injustificadas.

Es conocido en Naciones Unidas, la ausencia del debido proceso, y la ausencia de independencia de los tribunales de justicia en Cuba. Así le ha sido señalado reiteradamente al gobierno cubano, en las Evaluaciones Periódicas Universales del 2009, 2013 y 2018 en la ONU.

La ley de Amparo de los Derechos Constitucionales no define cuáles derechos constitucionales ampara y deja a la discrecionalidad de jueces cuáles derechos constitucionales pueden ser aceptados para demandarlos y enjuiciarlos en los tribunales cubanos. Es decir, los ciudadanos cubanos, continúan **desamparados para reivindicar y justiciar sus derechos económicos, sociales, jurídicos, culturales, civiles y políticos.**

3- Incumplimiento del gobierno cubano de los compromisos con las Convenciones de la ONU de las cuales es Estado Parte

El gobierno cubano firmó en el 2008, pero no ha ratificado los dos Pactos de Derechos Humanos de la Carta de Naciones Unidas, económicos sociales culturales civiles y políticos. **¿Cómo puede ser Cuba miembro durante 14 años del Consejo de Derechos Humanos de la ONU sin ser Estado Parte de los dos Pactos más importantes de Derechos Humanos de la ONU, por la falta de voluntad política del gobierno cubano?**

El gobierno cubano vulnera el principio fundacional del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, que exige como condición esencial ser un referente en el respeto a los derechos humanos universales.

Cuba es Estado parte de los siguientes convenios y tratados, los cuales viola en su política interna y en las leyes.

1-Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

El gobierno cubano practica sistemáticamente formas de torturas, tratos degradantes e inhumanos a los 1,027, presos políticos no reconocidos por el gobierno cubano y contra sus familiares. Además de los testimonios publicados por el OCDH, organizaciones como Prisoners Defenders, también han compilado los testimonios de centenares de presos y mostrado la sistematicidad de las torturas físicas y psicológicas, contra estos y sus familiares.

2- Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer.

En septiembre de 2020 el OCDH denunció ante la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, la discriminación y violencia sistemáticas del gobierno cubano contra el colectivo de mujeres cubanas Damas de Blanco.

La denuncia expresó que en el caso de las Damas de Blanco, la causa de discriminación fundamental es en razón de sus opiniones y activismo político. También han sido objeto frecuente de ofensas relativas al color de la piel u otras características físicas y sociales. Se trata de un cuadro discriminativo y de violencia basado en causas múltiples; siendo el patrón común: mujeres opositoras.

Por otro lado, al menos 130 mujeres son presas políticas en la actualidad, según informes de diversas organizaciones de DDHH. Las defensoras de derechos humanos, periodistas, artistas, las madres de los presos políticos del 11 de julio del 2021, sufren detenciones arbitrarias, intimidaciones y amenazas por parte de las autoridades, prisión domiciliaria

arbitraria, encarcelamiento, prohibiciones arbitrarias de viajar fuera del país, reiterados interrogatorios de la policía política cubana (MININT), para que cesen su activismo a favor de los derechos civiles y políticos o emigren, en un acoso continuado que significa un “destierro forzado” o el silenciamiento de sus derechos. Las leyes cubanas no reconocen el feminicidio en su legislación, y tampoco impiden la violencia sistemática de las autoridades contra las mujeres defensoras de derechos, artistas, periodistas, y madres de los presos políticos.

4-Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

El CIR, Comité de Integración Racial, una ONG, fundada en el 2008, es ilegal para el gobierno de Cuba. Su contenido, sin fines de lucro, es defender los derechos de los afrocubanos en franca desventaja con el resto de la población. Esta discriminación se materializa en el acceso al empleo, al ahorro, la sobrerrepresentación de los y las afrocubanas en las cárceles cubanas, la sobre representación afrocubana en los barrios marginales y comparten, además, las mismas violaciones a los derechos civiles y políticos que el resto de la población cubana. Desde el 2017, esta organización presentó su Informe: “Negación, Exclusión y Represión, Informe sobre la situación de derechos humanos de la población afrocubana”, ante Naciones Unidas para la Evaluación Periódica Universal de Cuba en mayo del 2018, y aún hoy se desconoce la política pública contra la discriminación racial en Cuba, y las medidas gubernamentales para erradicarla.

5- Convención sobre los Derechos del Niño.

Después del 11 de julio del 2021, hay al menos 82 niños menores de 18 años, encarcelados en centros penitenciarios o en centros correccionales militares del MININT. Como se ha señalado en las Evaluaciones Periódicas a Cuba, es una contradicción con la Convención del niño, que los menores de 18 años sean enjuiciados ante tribunales como adultos, y/o encerrados en centros correccionales con jóvenes de hasta 24 años. En la actualidad, y según cifras oficiales hay 27 niños menores de 16 años, manifestantes del 11 de julio, encerrados en centros de internamiento con reglamento militar interno y que pueden, según el parecer de las autoridades, visitar a sus familias cada tres meses. Estas son “Las Escuelas de Formación Integral”, dirigidas por el MININT, que existen 12 en el territorio nacional y son centros de internamiento con disciplina militar.

Nuestra institución envió en enero a la oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas Para la Infancia (UNICEF) y el Comité de los Derechos del Niño, una denuncia por la situación de los menores de edad encarcelados en Cuba tras protestas de julio.

En la denuncia el OCDH solicitó que, de oficio y/o por conducto de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la UNICEF, se activaran otros procedimientos especiales conexos relacionados como el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias, el Relator especial sobre la promoción y protección de los derechos de libertad de opinión y expresión y el Representante especial del Secretario General de la ONU para los defensores de derechos humanos.

Se señaló como presuntos responsables directos del incumplimiento de los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con los derechos de los niños a Miguel Mario Díaz-Canel Bermúdez, presidente de la República de Cuba y primer secretario del PCC; Juan Esteban Lazo Hernández, presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, y Manuel Marrero Cruz, Primer Ministro. Además, como presuntos responsables indirectos se señalan al General de Brigada Lázaro Alberto Álvarez, ministro del Interior; a Yamila Peña Ojeda, Fiscal General de la República, y a Rubén Remigio Ferro, presidente del Tribunal Supremo Popular.

En una reciente aportación del OCDH al informe sobre Cuba del Comité sobre los Derechos del Niño se recuerda que especialmente la Fiscalía, abandonó el principio del interés superior del niño al imputar delitos severos y no acordes a la técnica/jurídica penal contra más de 43 menores de 18 años de edad cuyas peticiones de sanciones estaban más cercanas al límite máximo del marco previsto que al límite menor como estrategia de persuasión forzada, considerando que eran participantes en supuestos ilícitos penales calificados como sedición y vandalismo durante y con motivo las manifestaciones ocurridas espontáneamente en una gran parte de ciudades de la nación los días 11 y 12 de julio de 2021. A ninguno de los 43 identificados en un informe realizado se le interesó penas breves ni medidas alternativas a la privación de libertad, conminándose al sistema judicial a que fueran sometidos a regímenes de encierro sin tratamiento especial.

4- Rechazo sistemático a ser evaluado y visitado por los Relatores especiales de Naciones Unidas, negativa a las denuncias particulares sobre violaciones de derechos humanos en Cuba

Durante los 14 años en el Consejo de Derechos Humanos, el gobierno ha permitido la visita de sólo 3 Relatores de Derechos Humanos, el Relator para la alimentación en el 2007, la Relatora especial contra la Trata de personas en el 2017, y la Relatora sobre cooperación internacional también en el 2017. Cuba no acepta la invitación permanente a todos los procedimientos temáticos especiales. Al cursar una invitación permanente, los Estados anuncian que aceptarán todas las solicitudes de visita de los procedimientos especiales. A fecha de 17 abril 2022, 128 Estados Miembros y 1 Estado observador no miembro, han cursado invitaciones permanentes a los procedimientos temáticos especiales. El gobierno de Cuba niega la posibilidad de tener un Relator Especial para la evaluación de los Derechos Humanos en Cuba, y no permite la visita de los Relatores especiales de los Convenios ratificados, tampoco la inspección de las cárceles por la Cruz Roja Internacional. Al no reconocer la necesidad de una Comisión Nacional de Derechos Humanos, según el tratado de París, tampoco reconoce rendir cuentas por sus actuaciones en las violaciones a los derechos universales en Cuba.

Cuba tampoco permite el **procedimiento de comunicaciones individuales para Cuba**. Así, las organizaciones de la sociedad civil consideradas “ilegales”, todas, salvo las financiadas y reglamentadas por el gobierno, no pueden acceder a representar a la ciudadanía cubana, mientras sí es reconocida la **Asociación Cubana de Naciones Unidas, una organización financiada y reglamentada por el gobierno cubano**, a la cual no tiene acceso ningún ciudadano discrepante con el gobierno cubano.

Conclusiones

Durante 14 años, el gobierno de Cuba ha ocupado una plaza en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, mientras comete graves violaciones de Derechos Humanos dentro de Cuba, constatadas por organizaciones de Derechos Humanos internacionales, nacionales, y por las propias evaluaciones periódicas universales del 2009, 2013 y 2018.

Por otra parte, no muestra voluntad política para adherirse a los Pactos fundamentales de Derechos Humanos de la ONU. El estudio de las votaciones de Cuba contra las Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos sobre 15 países, demuestra una posición consistente del gobierno cubano de obstaculizar la evaluación, e investigación, de las violaciones de derechos humanos en zonas de conflicto y en países autocráticos que presentan graves violaciones de los derechos humanos.

La negativa del gobierno cubano a aprobar las Resoluciones del Consejo de Derechos Humanos, relativas a mejorar la situación de los derechos civiles y políticos y de los defensores de derechos humanos en todos los países, demuestra su menosprecio a estos derechos fundamentales, que permiten el ejercicio de todos los restantes.

La nueva legislación cubana desde el 2019, no incorpora los estándares internacionales de respeto a todos los derechos humanos, ni respeta las Convenciones de la ONU de las cuales es Estado Parte Cuba. Por otra parte, las leyes que se aprobarán en abril, como la Ley de Amparo de los Derechos Constitucionales y el Código Penal, anulan y violan todos los derechos y garantías constitucionales de la Constitución adoptada en abril del 2019.

El gobierno cubano no acepta el mecanismo de Invitación Permanente a los Relatores de Procedimientos Especiales de cada Tratado, mecanismo que respetan 128 países miembros de la ONU, tampoco invita a los Relatores Especiales de los Convenios de los cuales es Estado Parte, y no permite las visitas de los Relatores especiales de derechos civiles y políticos a Cuba. De igual forma, no permite las comunicaciones individuales de los ciudadanos cubanos y de organizaciones de la sociedad civil cubana ante la ONU. El gobierno de Cuba obstruye e impide la evaluación de la ONU y de las Organizaciones de derechos humanos internacionales y cubanas, sobre la situación de los derechos humanos en Cuba.

Este informe evidencia que la membresía del gobierno de Cuba en el Consejo de Derechos Humanos deteriora y obstruye las funciones del Consejo de velar y defender los derechos humanos y proteger a los defensores de derechos humanos en cada país. Por otra parte, la situación interna de los derechos humanos en Cuba es muy grave desde hace varias décadas, pero se ha vuelto explosiva y violenta luego del estallido popular del 11 de julio del 2021, en todo el territorio nacional.

18 de abril de 2022

Documentos y fuentes consultadas

-Las posiciones del gobierno cubano sobre las Resoluciones por países y por Temáticas hasta el 2019 se encuentran en el Informe de CADAL, “Las votaciones de Cuba en sus doce años en el Consejo de Derechos humanos de la ONU”. Investigadores Brian Schapira y Roxana Perel, 02 de septiembre 2020, en <https://www.cadal.org/informes/pdf/Las-votaciones-de-Cuba-en-el-Consejo-DDHH-ONU.pdf>

-Las propuestas del gobierno cubano en el Consejo de Derechos Humanos en el 2022, se encuentran en <https://hrcmeetings.ohchr.org/HRCSessions/RegularSessions/49session/Documents/HRC49%20adopted%20resolutions%20%28with%20final%20number%29%20FOR%20EXTRANET.pdf>

-La negativa de Cuba a evaluar los derechos Humanos en Nicaragua en el 2022 en <https://elpais.com/internacional/2022-03-31/la-onu-investigara-las-violaciones-de-derechos-humanos-del-regimen-de-ortega-y-murillo-en-nicaragua.html> 31 de marzo del 2022.

-La negativa de Cuba a evaluar los derechos humanos en Venezuela en el 2019 en <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-54176459> del 16 de septiembre del 2020.

-La negativa del gobierno cubano a suspender a Rusia del Consejo de Derechos Humanos por su invasión a Ucrania, en <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-61030660> del 7 de abril del 2022.

-Constitución de la República de Cuba, en <https://www.gacetaoficial.gob.cu/es/constitucion-de-la-republica-de-cuba-proclamada-el-10-de-abril-de-2019> del 10 Abril del 2019.

-Sobre la situación de los derechos sociales en Cuba, ver: Observatorio Cubano de Derechos humanos en

https://derechossocialescuba.com/wp-content/uploads/2021/11/Reporte_ODS4.pdf

IV INFORME, noviembre, 2021.

-Ley de Amparo de los Derechos constitucionales en Cuba, en <https://www.tsp.gob.cu/sites/default/files/documentos/Ley%20de%20amparo%20constitucional%20%281%29%20%281%29.pdf> del 26 Febrero del 2022.

- Código Penal de la Republica de Cuba en <https://www.tsp.gob.cu/documentos/proyecto-de-codigo-penal> 20 de enero del 2022.
- Informe sobre las Torturas en Cuba, Prisoners Defenders, en <https://www.prisonersdefenders.org/2022/03/29/prisoners-defenders-denuncia-ante-la-onu-mas-de-100-victimas-de-tortura-en-cuba/> del 29 de marzo 2022.
- Denuncias de desapariciones forzosas, Prisoners Defenders, en <https://www.prisonersdefenders.org/2021/07/15/la-onu-exige-a-cuba-la-busqueda-de-187-personas-objeto-de-desaparicion-forzosa/> el 15 de julio del 2021.
- Tratados de la ONU, ratificados y no ratificados por el gobierno de Cuba, en la página oficial de Naciones Unidas. https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/TreatyBodyExternal/Treaty.aspx?CountryID=44&Lang=SP Consultado el 17 de abril del 2022.
- Informe del CIR presentado ante Naciones Unidas, en [Negación, Exclusión y Represión - OHCHR UPR Submissions](https://uprdoc.ohchr.org) <https://uprdoc.ohchr.org> > mayo 2018
- Niños presos en Cuba. Cuba investiga a 82 menores por las protestas contra el Gobierno del 11 de julio en <https://www.rtve.es/noticias/20220126/cuba-investiga-82-menores-protestas-contra-gobierno-del-11-julio/2269680.shtml> 26 de enero del 2022.
- Comunicación/denuncia ante la ONU sobre detenciones arbitrarias y coartación de derechos humanos practicado contra menores, adolescentes y/o jóvenes en cuba para dar inicio a procedimientos especiales. Informe del OCDH. https://mcusercontent.com/92a02330088b38b34d642c70e/files/5bd7643e-9bb3-fd7b-ec9b-4bdb3379a8f4/InformeOCDH_DenunciaMenores.pdf enero 2022.
- Niños presos en Cuba, y los miles separados de sus padres por decisión del gobierno cubano. Informe de Prisoners Defenders al Comité de la ONU, el 18 de abril del 2022, en <https://www.prisonersdefenders.org/2022/04/18/denunciamos-violaciones-a-los-derechos-del-nino-en-cuba-ante-el-comite-de-los-derechos-del-nino-de-la-onu/>